



## Resolución No. 6569 de 2016

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

La Directora (E) de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la ley 270 de 1996, decreto 2150 de 1995 y los acuerdos 235 de 1996, 1389 de 2002, 7017 de 2010, 7543 de 2010 y 9338 de 2012 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

### CONSIDERANDO

**MARTIN ELIAS SALCEDO MENDOZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1069495441, solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL BARRANQUILLA** - con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 25 de octubre de 2015.

Basa su solicitud en haber desempeñado el cargo de Auxiliar Jurídico Ad-Honorem Dirección Regional Norte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, de conformidad con la Ley 1322 de 2009 durante el tiempo comprendido del 18 de Enero al 18 de Octubre del 2016.

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a **MARTIN ELIAS SALCEDO MENDOZA**, quién se identifica con cédula de ciudadanía No. 1069495441, y acredita que egresó de la **UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL BARRANQUILLA** -.

**ARTICULO 2°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., Noviembre 30 de 2016

  
**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**  
Directora (E)

Elaboró: Irozot  
Revisó:

300-DIREG - ARTAH- 005915

Barranquilla

24 OCT. 2016

Doctor

**JUAN JOSE PARADA HOLGUIN**Director Registro Nacional de Abogados y  
Auxiliares de la JusticiaCarrera 8 No. 13 – 82 Piso 5 (Edificio Bolsa de Valores de Bogotá)  
Ciudad.

Distinguido Doctor:

### **Aval de Practica Judicatura**

De acuerdo a la solicitud hecha por el egresado **MARTIN ELIAS SALCEDO MENDOZA;** Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.495.441, expedida en Sahagún – Cordoba, relacionada con el AVAL de su JUDICATURA, hecha en la SEDE REGIONAL NORTE del INPEC, para la que fue nombrado con Resolución No. 000012 de fecha 18 de enero de 2016 como Judicante ad-honorem, y posesionado con Acta de fecha 18 de enero de 2016, para optar el título de Abogado, me permito manifestarle:

Que el señor **TC ® CARLOS JULIO PINEDA GRANADOS**, en sus calidad de Director la SEDE REGIONAL NORTE del INPEC, certifica el cumplimiento de las actividades realizadas por el judicante, durante el periodo comprendido del 18 de enero de 2016, hasta el día 18 de octubre de 2016, por un periodo de nueve (9) meses, desempeñándose en las funciones de Asesor jurídico Adhonorem, en jornada completa de trabajo, de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, tiempo durante el cual laboró de manera ininterrumpida.

Que las actividades realizadas por la judicante, son las previstas en la Resolución No. 051 de 2005, y las determinadas en la estructura interna y funciones del área Jurídica - Oficina Demandas y Conciliaciones de la Sede Regional del INPEC, cumpliendo así con las funciones jurídicas correspondientes a los asuntos internos que conoce el despacho como son: Remitir documentos a los establecimientos Carcelarios del orden nacional Entidades Territoriales, Procuraduría General de la Nación, entre otras; apoyar en las respuestas a los requerimientos judiciales, derechos de Petición y demás consultas del resorte de la Oficina de Demandas y Conciliaciones de la Regional; Apoyar en la elaboración de las fichas técnicas con destino al Comité de Conciliaciones y Defensa Judicial del INPEC; Colaborar en las solicitudes a los Eron de los acervos probatorios para la defensa del instituto; Realizar consultas en dependencias Judiciales de la ciudad de Barranquilla; Apoyar en el seguimiento de los procesos administrativos adelantados por los apoderados de la Regional Norte; Actualizar los Registros internos de procesos Judiciales y solicitudes de conciliación es en la Regional Norte-

Que al Director Regional y a los Directores de establecimiento Penitenciario y Carcelarios, le fue conferida la competencia de Certificar el cumplimiento de la asistencia jurídica de los judicantes que prestan el servicio ad-honorem y a ésta Direccion Regional Norte la expedición del aval la cual será remitida directamente al Consejo Superior de la Judicatura con el propósito de que el egresado continúe ante esa corporación con las diligencias subsiguientes, de acuerdo con lo establecido con la CIRCULAR No. 000053 del 19 de Abril de 2011.

Atentamente,

**TC ® CARLOS JULIO PINEDA GRANADOS**  
 Director Regional Norte -3-

 Elaboró: Dalila-Revisor de la Hoz de Ávila  
 Fecha 24-10-2016  
 Ghumana-2016-Aval Judicatura

**LOS SUSCRITOS DIRECTOR Y RESPONSABLE DEMANDAS Y  
CONCILIACIONES INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
REGIONAL NORTE- 3 INPEC-**

**CERTIFICAN:**

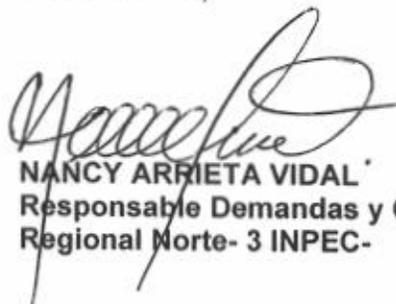
Que el Señor **MARTIN ELIAS SALCEDO MENDOZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.495.441 de Sahagún-Córdoba, Egresado de la **UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA**, de conformidad con Decreto No. 2636 de 2004 mediante circular No. 051 de fecha Noviembre 01 de 2005, emanada de la Dirección General del INPEC, realizó en esta Sede Regional las Prácticas de Judicatura AD-HONOREM, por Nueve (9) meses **Desde el día dieciocho (18) de Enero del 2016 Hasta el día dieciocho (18) de Octubre de la presente Anualidad**; realizando las siguientes funciones:

1. Remitir documentos a los Establecimientos Carcelarios de Orden Nacional (ERON), Entidades Territoriales, Procuraduría General de la Nación, entre otros.
2. Colaborar en las respuestas a Requerimientos Judiciales, Derechos de Petición y demás consultas del resorte de la Oficina Demandas y Conciliaciones Regional Norte- 3 INPEC-.
3. Colaborar en Fichas Técnicas con destino al Comité de Conciliación y Defensa Judicial INPEC, en el marco de Solicitud de Conciliación Extrajudicial, Previa revisión y Visto Bueno de los Suscritos.
4. Colaborar en las solicitudes a los ERON de los acervos probatorios para la defensa del Instituto, atendiendo las Directrices de la Responsable Demandas y Conciliaciones Regional Norte-3 INPEC-.
5. Realizar consultas en Despachos Judiciales en la Ciudad Barranquilla.
6. Colaborar en el seguimiento de los procesos Administrativos adelantado por los apoderados Regional Norte- 3 INPEC-
7. Actualizar Registros Internos de Procesos Judiciales y Solicitudes de Conciliación Extrajudicial en que es Parte el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Regional Norte-3 INPEC-.

Cumpliendo a cabalidad el Horario de **LUNES A VIERNES de 08:00 AM a 12: 00 M y de 01:00 PM a 05:00 PM**, Ejecutando sus funciones con profesionalismo, honestidad, eficiencia, seriedad, puntualidad y prudencia. Teniendo siempre presente el Decreto Ley 196 de 1971, Estatuto del Ejercicio del Abogado.

La presente Certificación, se expide en la Regional Norte-3 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre de año Dos Mil dieciséis (2016) a solicitud del Interesado.

Atentamente,



**NANCY ARRIETA VIDAL**  
Responsable Demandas y Conciliaciones  
Regional Norte- 3 INPEC-



**TC ® CARLOS PINEDA GRANADOS**  
Director Regional Norte- 3 INPEC-

**RESOLUCIÓN No 000012 DEL 18 ENE. 2016**
**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE JUDICANTE  
 ADHONOREM**
**EL DIRECTOR REGIONAL NORTE -3 DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y  
 CARCELARIO INPEC**

En uso de las facultades conferidas en el Decreto 4151 de 03 de Noviembre de 2012 Decreto 2636 de 2004, y la Circular 005 del 02 de Febrero de 2005, modificada con la Circular 000053 del 19 de Abril de 2011 y Circular 051 del 1 de noviembre de 2005 del Inpec

**CONSIDERANDO,**

Que por medio de la circular No. 051 del 01 de Noviembre de 2005 se reglamenta la Judicatura al interior de los establecimientos carcelarios y Direcciones Regionales del INPEC,

Que la Ley 65 de 1.993, en su artículo 158 A establece que los egresados de las facultades de Derecho, legalmente reconocidas podrán ejercer la judicatura al interior de los establecimientos de reclusión del Inpec AD HONOREM.

Que los egresados que realicen su Judicatura no adquieren la calidad de servidores públicos y no se establece relaciones laborales por lo tanto no le son aplicables las normas vigentes sobre prestaciones sociales.

Que el Señor **MARTIN ELIAS SALCEDO MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.495.441 expedida en Sahagún - Cordoba es egresado de la Facultad de Derecho de la **Universidad Libre de Barranquilla**, conforme a constancia de fecha 18 de Noviembre de 2015, expedida por esa Universidad, y ante solicitud de la egresada la ha facultado para hacer su judicatura en esta institución, y certificado de afiliación a la ARL SURA con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 055 del 14 de enero de 2015.

Que revisada toda la documentación correspondiente este despacho:

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Nombrar al señor **MARTIN ELIAS SALCEDO MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.495.441 expedida en Sahagún - Cordoba es egresado de la Facultad de Derecho de la **Universidad Libre de Barranquilla**, como **JUDICANTE ADHONOREM**, para que realice la judicatura en la **SEDE REGIONAL NORTE - 3 del INPEC con sede en Barranquilla**, - Área Jurídica - Procesos Administrativos

**ARTICULO 2º.-** La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla a los

**COMUNIQUESE**
**TC ® CARLOS JULIO PINEDA GRANADOS**  
 Director Regional Norte-3

Proyecto - elaborado - revisó

 JAVIER ANTONIO DEL ROSARIO DE AVILA  
 Responsable Talento Humano Inpec  
 Ghumana-2014- Estudiantes en practicas  
 18 - /01 -/16

 NELLY DEL ROSARIO MEJIA PANGARITA  
 Responsable Área Jurídica Inpec

**ACTA DE POSESION**

(CONFORME AL DECRETO REGLAMENTARIO N: 1950

N:

Fecha - DD-18- MM - 01 AA - 2016

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

DEPARTAMENTO ATLANTICO

SE PRESENTO AL DESPACHO DEL DIRECTOR REGIONAL NORTE -3-

EL (LA) SEÑOR (A) **MARTIN ELIAS SALCEDO MENDOZA**

IDENTIFICADA CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C. CIUDADANIA No. **1.069.495.441**CON EL FIN DE TOMAR POSESION DEL CARGO DE. **JUDICANTE ADHONOREM**

PARA EL CUAL SE LE NOMBRÓ POR

RESOLUCION - No. **0012** del 18 de Enero de 2016

CON CARÁCTER DE PRACTICANTE DE JUDICATURA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 65 DE 1993 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS SEGÚN LO ORDENA EL ARTICULO 158A INCISO 2

Y CON UNA ASIGNACION MENSUAL - SIN REMUNERACION **ADHONOREM**

PRESTO JURAMENTO CONFORME A LOS PRECEPTOS LEGALES Y PRESENTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

CERTIFICADO DE EGRESADA, expedido por la **UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA** de fecha 18 de Noviembre de 2015

CERTIFICADO JUDICIAL Y DE POLICIA N. Código de Verificación de fecha 26/11/2015

CERTIFICADO MEDICO No.

EXPEDIDO EN

ANTECEDENTES FISCALES SEGÚN EL BOLETIN SIBOR de 26/11/2015

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS No. Consulta 149-31 DE FECHA 26 de Noviembre de 2015

NOTA: Hacen parte los documentos anexados en su Hoja de Vida, al momento de su Ingreso a la Institución



MARTIN ELIAS SALCEDO MENDOZA

Firma del Posesionado


 TC @ CARLOS JULIO PINEDA GRANADOS

Director Regional Norte INPEC-3



**UNIVERSIDAD LIBRE**  
SECCIONAL BARRANQUILLA  
BARRANQUILLA - COLOMBIA

NIT. 860.013.798-5

Antigua Via a Puerto Colombia Kilómetro 7 • Teléfono: 3673800 Fax: 3599666  
MIEMBROS DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

EL DECANO Y EL SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS  
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA

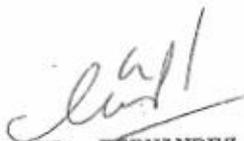
H A C E   C O N S T A R

Que, MARTIN ELIAS SALCEDO MENDOZA, identificado(a) con cédula de  
ciudadanía No. 1069495441 expedida en SAHAGUN, con código  
estudiantil No. 103111193 cursó y aprobó en esta universidad  
los 5 años del programa de DERECHO en los años lectivos de  
2011 a 2015 . Inclusive

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

QUEDANDO ACADEMICAMENTE AL DIA 25/10/2015

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado  
en la ciudad de Barranquilla a los dieciocho (18) días del  
mes de noviembre de dos mil quince (2015). DEBIDAMENTE  
FIRMADA Y SELLADA SIN BORRONES NI ENMENDADURAS.

  
CLAUDIA FERNANDEZ CASTRO  
DECANA FACULTAD DE DERECHO

  
JAVIER ENRIQUE CRESPO MUÑOZ  
SECRETARIO ACADEMICO DE DERECHO

  
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA